

## **SESION ORDINARIA**

*En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las (15:06) quince horas con seis minutos del día 28 de agosto del 2012, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de cabildo.*

***La Secretaria del Ayuntamiento** procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose Héctor González Curiel, Presidente Municipal, Roberto Ruiz Cruz Síndico Municipal y los regidores Sulma Rosario Altamirano Estrada, Sofía Bautista Zambrano, Enrique Camarena Lambarena, Lourdes Leticia García Oregel, Juan Alberto Guerrero Gutiérrez, Eva Francisca Ibarra Hermosillo, Mario Alberto Isiordia Rodríguez, Georgina Eugenia Jiménez Paredes, Pascual Miramontes Plasencia, Javier Naya Barba, Eduardo Naya Vidal, Guillermina Ramírez Carrillo, Martha María Rodríguez Domínguez, Roberto Milton Rubio Pulido y José Eduardo Ruiz Arce y (1) una ausencia justificada del regidor Federico Melendres Martínez.*

*Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual se pone a consideración el siguiente:*

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico al C. Santos Ramírez Díaz, por cumplir 30 años de servicio.*
- 2.-Presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico al C. Benjamín Paulino Navarro Elías, por cumplir 30 años de servicio.*

### 3.- Clausura de la Sesión.

Puesto a consideración el orden del día, es aprobado por **Unanimidad** de los presentes con 17 votos a favor, procediendo a desahogarlo de la siguiente manera:

**Punto No. 1.-** Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico al C. Santos Ramírez Díaz, por cumplir 30 años de servicio. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente otorgar al C. Santos Ramírez Díaz, por única vez el pago de \$32,057.20 (Treinta y dos mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N) por concepto de estímulo económico al cumplir 30 años de antigüedad.

**SEGUNDO.-** Es procedente a partir de esta fecha, otorgar jubilación a partir de esta fecha al C. Santos Ramírez Díaz, con una antigüedad de 30 años de servicio, el cual percibe mensualmente la cantidad de \$10,194.72 (Diez Mil Ciento Noventa y Cuatro pesos 72/100 M.N.), según constancias expedidas por el Departamento de Recursos Humanos.

**TERCERO.-** La jubilación que se otorga es de carácter vitalicio debiéndose incrementar su monto conforme a los aumentos otorgados a los trabajadores en activo y de acuerdo a las partidas de egresos que con posterioridad se autoricen.

**CUARTO.-** Es procedente y se autoriza el pago de \$8,014.30 (Ocho mil catorce pesos 30/00 M.N) por concepto de pago único por retirarse definitivamente de sus labores.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que cubra dichas prestaciones.

**SEXTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del Municipio de Tepic.

**Punto No. 2.-** Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de jubilación y pago de estímulo económico al C. Benjamín Paulino Navarro Elías, por cumplir 30 años de servicio. **La Secretaria del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento; por lo que no habiendo oradores el **Presidente Municipal** pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por **Unanimidad** de los presentes, con 17 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es procedente otorgar al C. Benjamín Paulino Navarro Elías, por única vez el pago de \$32,057.20 (Treinta y dos mil cincuenta y siete pesos 20/100 M.N) por concepto de estímulo económico al cumplir 30 años de antigüedad.

**SEGUNDO.-** Es procedente a partir de esta fecha, otorgar jubilación a partir de esta fecha al C. Benjamín Paulino Navarro Elías, con una antigüedad de 30 años de servicio, el cual percibe mensualmente la cantidad de \$12,699.42 (Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve pesos 42/100 M.N.), según constancias expedidas por el Departamento de Recursos Humanos.

**TERCERO.-** La jubilación que se otorga es de carácter vitalicio debiéndose incrementar su monto conforme a los aumentos otorgados a los trabajadores en activo y de acuerdo a las partidas de egresos que con posterioridad se autoricen.

**CUARTO.-** Es procedente y se autoriza el pago de \$8,014.30 (Ocho mil catorce pesos 30/00 M.N) por concepto de pago único por retirarse definitivamente de sus labores.

**QUINTO.-** Instrúyase a la Tesorera Municipal para que cubra dichas prestaciones.

**SEXTO.-** Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del Municipio de Tepic.

**Punto No. 3.-** No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión, siendo las (15:15) quince horas con quince minutos del día antes señalado, ante la presencia de la Secretaria del Ayuntamiento que certifica y da fe.